

**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024****BASE LEGAL:****CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD
Clausura y Liquidación del Presupuesto**

Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

2. ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COPYFP, el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana mediante Resolución No. 01-2024-RPCFO-OM de 05 de enero de 2024, aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2024, del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana por el valor de USD 439.210,64 y, el Plan Operativo Anual (POA) por el valor de USD 439.210,64

Al respecto, el presupuesto se encontró alineado al Plan Operativo Anual 2024, con el objetivo de cumplir los proyectos y actividades planteadas para el año 2024. La composición de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2024 fue la siguiente:

CONSOLIDADO DE IGRESOS ESPERADOS EJERCICIO ECONOMICO 2024

CERTIFICADOS MERCANTIL	2.970,00
INSCRIPCIONES MERCANTIL	41.155,77
TOTAL, MERCANTIL	44.125,77
CERTIFICADOS PROPIEDAD	68.302,50
INSCRIPCIONES PROPIEDAD	326.782,37
TOTAL, PROPIEDAD	395.084,87
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2024	439.210,64



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	169.306,82
5.1.01.06	Salarios Unificados	7.464,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15.172,66
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.200,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	19.146,14
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12.607,24
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	8.130,38
5.3.01.05	Telecomunicaciones	3.709,15
5.3.01.06	Servicio de Correo	24,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	8.700,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	7.000,00
5.3.04.01	Terrenos	200,00
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	4.545,00
5.3.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y	21.605,39
5.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	1.000,00
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros	12.100,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios	30.000,00
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	9.000,00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte	5.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.200,00
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.200,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	1.500,00
5.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La	4.500,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	150,00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos,	500,00
5.7.02.01	Seguros	3.000,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	50,00
5.8.01.02.001	GAD Del Cantón Francisco De Orellana	5.000,00
5.8.01.02.002	Dirección Nacional De Registro De Datos Públicos	3.099,86
5.8.01.02.003	Ministerio De Finanzas	2.100,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35.000,00
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00
		439.210,64



**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE INGRESOS A
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

PARTIDA	DENOMINACION	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
1.4.03.99.001	Certificados Mercantil	2.970,00	2.103,00	2.103,00
1.4.03.99.002	Inscripciones Mercantil	41.155,77	41.949,22	41.949,22
1.4.03.99.003	Certificados Propiedad	68.302,50	64.999,00	64.999,00
1.4.03.99.004	Inscripciones Propiedad	326.782,37	284.072,28	284.072,28
TOTAL, INGRESOS		439.210,64	393.123,50	393.123,50

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTOS AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
5.1	GASTOS EN PERSONAL	256.588,47	250.203,31	244.650,45
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	152.315,72	115.972,10	115.472,10
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.740,31	3.159,01	3.159,01
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	8.944,86	5.909,58	5.909,58
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	6.000,00	-	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	2.903,20	857,04	857,04
9.7	PASIVO CIRCULANTE	8.718,08	8.718,08	8.718,08
TOTAL FUNCION		439.210,64	384.819,12	378.766,26

Como resultado de la gestión se puede observar en la liquidación del presupuesto y en la relación del devengado de ingresos y gastos que existe un Superávit presupuestario de USD.**14.357,24** como se muestra en el siguiente cuadro:



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCION
INGRESOS	439.210,64	393.123,50	90%
GASTOS		378.766,26	86%
SUPERAVIT		14.357,24	

Mgr. DANIEL HERNANDEZ MELO
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO





RESOLUCIÓN N° 1.1-2025-RPCFO-OM
“LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL
2024”

Abg. Orlando Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 227 de la Constitución de la Republica, dispone que: “la administración Publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacias, eficiencias, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que:** El Art. 225 numeral 4 de la Constitución de la Republica, trata de las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- Que:** El segundo inciso del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentradas con autonomía registral y administrativa en los términos de dicha Ley;
- Que:** la Ley de Responsabilidad, Estabilización, y transparencia fiscal, establece en su Art. 2, la obligación para cada institución del sector Público de elaborar el Plan Operativo Anual que servirá de base para la programación presupuestaria;
- Que:** El Art. 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece.- Plazo.- todas las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán preparar ante del 10 de septiembre de cada año su Plan Operativo Anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- Que:** mediante Ordenanza N° OM-009-2011 de 27 de junio del 2011, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sancionó la norma para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana;



Que: el artículo primero de la ordenanza reformativa a la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; N° OM-019-2011 de 21 de octubre del 2011 establece, que el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; es constituye una Dependencia Publica Desconcentrada, con Autonomía Registral Administrativa y Financiera....; así mismo en el literal a) indica que el Registrador de la Propiedad es el Representante legal del Registro de la Propiedad.

Que: el Plan Operativo Anual es una herramienta de la planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se ejecuten en el *determinado ejercicio económico, permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las metas trazadas;*

Que: Mediante resolución N° 18-2024-RPCFO-OM, de fecha 18 de octubre del 2024, el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del de la Ordenanza Reformativa para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana: N° OM-019-2011 del 21 de octubre del 2011.

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la **LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; de **(439.210.64), CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS, CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO**, conformidad con el anexo que se incorpora como parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Plan Operativo Anual, sea ejecutado a través de la Unidad Administrativa Financiera, con el apoyo de todas las unidades Administrativa del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana.

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera, el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Anual y presentara al Registro de la Propiedad un informe trimestral sobre el cumplimiento del mismo y más directrices pertinentes de observancia obligatoria.

ARTICULO: CUARTO. - Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera, la publicación de esta resolución de aprobación del Plan Operativo Anual, a través del portal web www.registrodelapropiedadorellana.gob.ec.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Francisco de Orellana, 6 de enero del 2025.

**Mag. Orlando Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA**

